

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

SÁBADO, 7 DE JUNIO DE 1986

NÚM. 127

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.  
Administración. — Excm. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1986

(Aprobada por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 1986)

A) *Funcionarios de Carrera.*

Grupo según art. 25 Ley 30/1984	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
A	Admón. General, Subgrupo Técnicos	2	Técnicos de Admón. General
D	Admón. General, Subgrupo Auxiliar.	3	Auxiliares de Admón. General
A	Admón. Especial, Subgrupo Técnicos	1	Letrado Asesor
A	Admón. Especial, Subgrupo Técnicos	1	Economista
A	Admón. Especial, Subgrupo Técnicos	1	Sociólogo
A	Admón. Especial, Subgrupo Técnicos	1	Arquitecto
A	Admón. Especial, Subgrupo Técnicos	1	Ingeniero de Caminos
B	Admón. Especial, Tit. Grado Medio	2	Arquitecto Técnico o Aparejador
D	Admón. Especial, Maestro de Ofic.	1	Monitor Deportivo
C	Admón. Especial, Maestro de Ofic.	1	Operador de Sistemas

B) *Personal Laboral*

Nivel de Titulación	Denominación de puesto, y en su caso, cometidos básicos	Número de vacantes
Bachill. Elemental	Auxiliares Administrativos Hospital y Serv. Recaudatorio	3
Licenc. Psicología	Psicólogos Colegios de Educación Especial	2
Tit. Oficial Fisioterap.	Fisioterapeuta Centros Educación Especial	1
Titul. Prof. de Música	Profesores del Conservatorio Provincial de Música de León	19
Certificado Est. Primar.	Operarios. Fincas Almazcara y Bustillo	2
Tit. Profesor Deportes	Profesor de Deportes para Almazcara	1
Tit. Grado Medio	Analistas Programadores Servicios Generales	2
Licenc. en Medicina	Médicos de Urgencia Hospital General	6
Licenc. en Medicina	Jefe Servicio Hospital General	1
Licenc. en Medicina	Médicos Adjuntos Hospital General	3
Título Medio	Jefe Mantenimiento Hospital General	1
Diplom. en Enfermería	A. T. S. Hospital General	9
Formación Profesional	Auxiliar Clínica Hospital General	11
Estudios Primarios	Operarios Limpieza Hospital General	4

León, 6 de mayo de 1986.—El Secretario General, José Manuel Valle Cabero.—V.º B.º: El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

## Ministerio de Administración Territorial

Resolución de 19 de mayo de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para las plazas que se citan.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el art. 129.2, b), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

### SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORÍA

#### Provincia de León

Ayuntamiento de Boñar: Doña Belén Sierra de Arriba.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los ocho días siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere efectuado.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1986.—El Director general, Adolfo Sánchez Morón.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 130 del día 31 de mayo de 1986. 4294

## Excma. Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador titular de la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente diligencia en el expediente que se sigue en esta Re-

caudación, contra D. Mariano Antonio Valdueza Colinas.

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se dirá, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Mariano Antonio Valdueza Colinas.

b) o c) Fincas embargadas: Urbana. Solar en término de Armunia, al sitio de La Vega, de ciento ochenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados y la figura geométrica de un paralelo-

gramo rectángulo, y linda: de frente, en línea de fachada de diez metros, con la calle E, hoy denominada de La Cañada; derecha entrando, en una línea de dieciocho metros y veinticinco centímetros, calle B, hoy llamada Travesía de Miguel Bravo; izquierda, en línea de igual longitud que la inmediata precedente, con solar número setenta de la misma total finca propiedad de D. Octavio Canseco González y otros, hoy de doña Eugenia Rojo, y espalda o fondo, en línea de diez metros, con terrenos de doña Luisa Rodríguez Garrido. Inscrita en la sección 3.ª, tomo 1.189, libro 25, folio 101, finca n.º 2.346, inscripción 1.ª.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

Número rec. o certific.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha de la prov. apre.
84-247	1983	Transmisiones A. J.	113.790	16-02-84
11-10	1984	Urbana	3.110	5-12-84
11-11	1985	Idem	3.110	16-11-85
Total ... ..			120.010	
20 % recargo de apremio ... ..			24.002	
Costas presupuestadas ... ..			50.000	
Total responsabilidad ... ..			194.012	

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120, apartado n.º 3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme señala el art. 133 del mencionado Reglamento”.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de las Oficinas de esta Recaudación se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, requiriéndole para que de acuerdo con el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta Oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este Par-

tido, tal como señala el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que pueda designar perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado.

Se advierte al deudor que contra la anterior diligencia y requerimiento, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme señala el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consignen su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del citado Reglamento.

Los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente edicto concediéndoseles un plazo de quince días, para que designen Perito tasador de los inmuebles embargados. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme dispone el art. 187 del expresado Reglamento General de Recaudación.

León, 21 de mayo de 1986.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena. 4146

**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado****ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)**

Conceptos tributarios: Transmisiones y Urbana

Ejercicios: 1983 - 84 y 85

**EDICTO****NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES**

Don Agustín Alegre Pérez, Oficial de 1.ª de Recaudación de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es interino D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

*Deudor: Don Genaro Martínez Ferrero*

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ... 4.980 Pts.

Importe total deuda tributaria ... 4.980 pts.

Las finca urbana (solar) que se embarga está ubicada en el término municipal de Fuentes de Carbajal (pueblo Carbajal de Fuentes).

Finca urbana, solar. Sito en el término municipal de Fuentes de Carbajal, pueblo Carbajal de Fuentes, con una superficie de 400 metros cuadrados. Linda: al Norte, calle de la Iglesia, s/n.; al Sur, calle de Las Eras; al Este, con Mariano Lera y Julián de León; Oeste, con Celestino Fernández y Demetrio Jaular.

Valorado en 100.000 pesetas.

“Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor (y en su caso, a su cónyuge), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para la anotación pre-

ventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de 15 días que determina el artículo 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas, Diligencia y Providencia, están firmadas por el señor Recaudador el día 3 de mayo de 1986.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

En León, a 13 de mayo de 1986.—El Oficial de Recaudación, Agustín Alegre Pérez.—El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena. 4152

\*\*

**ZONA DE SAHAGUN****EDICTO**

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sahagún.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95,

100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La presente providencia es susceptible de los siguientes recursos:

1.º—De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de quince días hábiles.

2.º—Reclamación económico administrativa ante el Tribunal correspondiente de la Delegación de Hacienda de la provincia, en el mismo plazo.

Dicho plazo se contará desde el siguiente día al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico administrativa serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99.2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo:

De acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor, para que dentro de las veinticuatro horas haga efectivo el débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Sahagún, c/ Alhóndiga, 17, entlo., advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de ocho días, de no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador de esta Zona, practicándose a partir de este momento, todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico-administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

## RELACION DE DEUDORES

Nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio	Importe
Rodríguez Mata, José	Cebanico	V. Cap. III	1985	2.144
Sáez Marina, J. Antonio	Sahechores de Rueda	V. Cap. III	1985	9.000
García Benavides, Ignacio	Grajal de Campos	V. Cap. III	1985	4.460
Gil Martínez, Daniel	Celada de Cea	Transmisio	1984	3.293
Sahagún y Alonso, S. L.	Sahagún	Urbana	1984	17.876
Reyero Saelices, J. María	Villamondrín Rueda	Transmisio	1980	5.443
Fernández Alcoba, Angel	Velilla Valderaduey	Transmisio	1984	24.931

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en Sahagún, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis.— El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena.

4148

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 340/86, a la Empresa Julio Blanco Vizoso, con domicilio en General Vives, 15, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Dt.º 2065/74 de 30 de mayo en relación arts. 17, 24, 25, 28 y 29 de la O. M. de 28-12-66, y por un importe total de treinta y dos mil cuatrocientas once pesetas (32.411).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Julio Blanco Vizoso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de mayo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4170

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 341/86, a

la Empresa Julio Blanco Vizoso, con domicilio en General Vives, 15, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Dt.º 2065/74 de 30 de mayo en relación arts. 17, 24, 25, 28 y 29 de la O. M. de 28-12-66, y por un importe total de trescientas sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesetas (368.674).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Julio Blanco Vizoso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de mayo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4170

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Empleo 341/86, a la Empresa Joaquín Melena Fernández, con domicilio en c/ Esla, n.º 8, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2 de agosto y arts. 27 R. Dt.º 625/85 de 2 de abril, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en for-

ma a la Empresa Joaquín Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de junio de 1986. Fernando José Galindo Meño. 4301

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 482/86, a la Empresa Berpara, S. A., con domicilio en Fernández Cadórniga, 12, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30 de mayo en relación arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. Ministerial de 28-12-66, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Berpara, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de junio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4301

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad So-

cial se ha levantado acta de infracción número Empleo 487/86, a la Empresa Berpara, S. A., con domicilio en Fernández Cadórniga, 12, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2 de agosto y art. 27 R. Dt.º 625/85 de 2 de abril, proponiéndose una sanción de treinta mil pesetas (30.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Berpara, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de junio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4301

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 389/86, a la Empresa Antonio Gutiérrez Martínez, con domicilio en Roa de la Vega, 7, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 17.1 en relac. art. 16.1 O. M. de 25 de noviembre de 1966, proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antonio Gutiérrez Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de junio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4301

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado

art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 275/86, a la Empresa Ordóñez Morán, S. A., con domicilio en Avda. del Castillo, 150, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5, en relac. arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66, y por un importe total de cuarenta y cuatro mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas (44.754).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ordóñez Morán, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de junio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4301

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 318/86, a la Empresa Panificadora Berciana, S. L., con domicilio en Conde de los Gaitanes, 23, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 y 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66, y por un importe total de quinientas sesenta y dos mil seiscientos ochenta pesetas (562.680).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Panificadora Berciana, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 2 de junio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4301

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 387/86, a la Empresa Taceco, S. A., con domicilio en Montearenas, s/n., Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en 67, 68, 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 en relac. artículos 24, 25, 28, 29 O. M. de 28-12-66 y por un importe total de ciento cuarenta y cinco mil trescientas nueve pesetas (145.309).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Taceco, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 2 de junio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4301

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 388/86, a la Empresa Taceco, S. A., con domicilio en Montearenas, S. A., Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68, 70 del Dt.º 2065/74 de 30-5 en relac. arts. 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66, y por un importe total de ciento sesenta y cinco mil novecientos ochenta y una pesetas (165.981).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Taceco, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 2 de junio de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 4301

# JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE  
AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Jefatura Provincial de Montes, Caza,  
Pesca y Conservación de la Naturaleza

## SUBASTA APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por Delegación de la Junta Administrativa de Agradados de Ordás.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública su-

### AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz	25	25	25	30	30	35	40	45	50	
Liebre	8	8	8	9	9	9	10	10	10	

La valoración anual del aprovechamiento es de cincuenta y cinco mil pesetas en precio base y ciento diez mil novecientas cuarenta pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Agradados de Ordás a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acom-

basta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.713, denominado "Mata de las Fuentes", en el monte de U. P. n.º 216, de la pertenencia de Agradados de Ordás, del Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

pañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don ....., vecino de ....., con residencia en (calle, plaza, etcétera) ..... n.º ....., de ..... años de edad, D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en nombre de (1) ....., cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto ....., cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número ....., de fecha ....., la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 23 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección, José Luis Blanco.

4214 Núm. 2784.—7.315 ptas.

# JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE  
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 6.611 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Orones, del término municipal de Boñar (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir una línea en mal estado por otra que ofrezca un mejor servicio y una mayor regularidad en el suministro.

d) Características principales: Se trata del montaje de una línea eléctrica aérea a 20 kV., de un C. de T. de 50 kVA. y de una red de distribución en B. Tensión.

Los apoyos a utilizar serán torres metálicas de hierro galvanizado y postes de hormigón. Los aisladores en cadenas de dos elementos serán del tipo E/70 y el conductor del tipo LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup>. de sección en Al-ac.

La longitud total de la línea será de 1.094 m., partirá de la ETD de Boñar y discurrirá por terrenos particulares y comunales pertenecientes al término municipal de Boñar, en su anejo de Orones y por el Monte de Utilidad Pública n.º 563 denominado "El Monte y Dehesa".

Tiene cruzamiento con el camino vecinal a Orones.

El centro de transformación de 50 kVA., irá montado sobre un pórtico de postes de hormigón y estará protegido por fusibles y autoválvulas del tipo LVBB/21 kV. Su relación de transformación será 20-13,2 kV/398-230 V. 50 Hz.

La red de baja tensión será de conductor aislado de 0,6/1 kV. y secciones comprendidas entre 3×25 y 3×95 mm<sup>2</sup>. con neutro de 1×54,6 mm<sup>2</sup>. en aluminio trenzado aislado con polietileno reticulado.

Irá grapado sobre la fachada de los edificios allí donde sea posible y en el resto de su trazado apoyada en postes de hormigón. La distribución se efectuará a 380/220 V. 50 Hz.

e) Procedencias de materiales: Nacional.  
f) Presupuesto: 6.327.228 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 26 de mayo de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4268 Núm. 2828.—4 895 ptas.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA**  
(Juzgado de Primera Instancia Decano)  
**LEÓN**

De conformidad a lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica 5/85, sobre Régimen Electoral General, se hace público, que en el día de hoy ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de León, con la siguiente composición:

**PRESIDENTE:**

Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de León.

**VOCALES:**

Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de León.

Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de León.

D. Urbano Glez. Rozas, Licenciado en Derecho y residente en este partido.

D. José M.ª Muñoz García, Licenciado en Derecho y residente en este partido.

**SECRETARIO:**

D. Carlos García Crespo, que lo es del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de los de León.

Y para hacerlo público de conformidad con el precepto citado, extiendo el presente en León a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente de la Junta, Alfonso Lozano Gutiérrez. 4266

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de León*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a

efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Ricardo Bautista Blanco, para acondicionar local destinado a bar en la calle Relojero Losada número 54.—Expediente 830/86.

León, 28 de mayo de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4272 Núm. 2832.—1.045 ptas.

*Ayuntamiento de Ponferrada*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1986, el primer expediente de modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Ingresos	Pesetas
Saldo favorable liquidación Pte. 1985 ... ..	96.243.680
Capítulo VII "Transferencias de capital" ... ..	36.638.000
Total ... ..	132.881.680

Gastos	Pesetas
Capítulo I—"Remuneraciones personal" ... ..	5.500.000
Capítulo II "Compra bienes corrientes y servicios" ... ..	500.000
Capítulo VI "Inversiones reales" ... ..	126.881.680
Total ... ..	132.881.680

Dicho expediente se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que se consideren pertinentes, ante el Pleno de este Ayuntamiento; todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 450.3 y 446 del Real Decreto legislativo 781 de 18 de abril de 1986.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Ponferrada, 30 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4276 Núm. 2837.—2.530 ptas.

*Ayuntamiento de Hospital de Orbigo*

Aprobado por esta Corporación, inicialmente, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, para financiar en parte las obras de "Mejora de terrenos y construcción de piscina olímpica en Hospital de Orbigo" y "Ampliación del Camping

Municipal", las características más importantes de esta operación son las siguientes:

—1.—Importe: 10.000.000 de pesetas.

2.—Intereses y comisión: El 16 por 100 (15,50 de intereses y 0,50 de comisión).

3.—Plazo de amortización: 10 años con amortizaciones semestrales y un periodo de carencia.

4.—Garantías: El recargo sobre la licencia fiscal del impuesto industrial, el recargo sobre los rendimientos del trabajo personal, la cuota fija de la contribución territorial rústica, la cuota fija de la contribución territorial urbana, la licencia fiscal del impuesto industrial, la licencia fiscal de rendimiento de trabajo personal, los ingresos patrimoniales sobre rendimientos de camping municipal y piscina.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, asimismo se hace constar que dicha aprobación inicial será elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Hospital de Orbigo, 30 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4275 Núm. 2836.—2.530 ptas.

*Ayuntamiento de Regueras de Arriba*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 86 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que este Ayuntamiento tramita expediente para la apertura de un local destinado a bar, ubicado en el edificio propiedad de este Ayuntamiento, situado en la Calle Real.

Regueras de Arriba, a 27 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Por don Julián Martínez del Pozo, vecino de Regueras de Arriba, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local en el edificio situado en la Calle Real, núm. 47, de Regueras de Arriba, y dedicarlo a la actividad de auto-servicio —comercio menor alimentación—.

Lo que se hace público por término de diez días en cumplimiento de lo determinado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quien se considere afectado por la actividad

de referencia, pueda formular por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones y reclamaciones que considere procedentes.

Regueras de Arriba, a 27 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4251 Núm. 2797.—2.090 ptas.

### Ayuntamiento de Riaño

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso para la contratación del servicio de limpieza viaria, sometiéndolo a información pública por el plazo de ocho días, hallándose el expediente de manifiesto al público, durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado en la misma sesión, se convoca concurso para la contratación de servicio indicado, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: Dadas las características del concurso, el tipo de licitación se considera indeterminado y los interesados presentarán la oferta económica.

Fianzas: La provisional se fija en seis mil pesetas y la definitiva a media mensualidad o doceava parte de la adjudicación.

Las propuestas se presentarán en el Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo indicado, en el salón de sesiones, a las trece horas.

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones, contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, el concurso se aplazará y quedará sin efecto.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. .... de años ....., estado ....., profesión ....., vecino de ..... con D.N.I. n.º ..... actuando en nombre propio (o en representación de .....) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones, que obra en el expediente se comprometo a la prestación del servicio de limpieza viaria, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás previsiones en la cantidad de ....., anual (en letra y número)

Fecha y firma.

Riaño, 30 de mayo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4274 Núm. 2834.—3.520 ptas.

### Ayuntamiento de Prioro

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada hoy el presupuesto Municipal ordinario para 1986, queda de manifiesto en Secretaría por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Prioro, a 31 de mayo de 1986.—El Alcalde, Acacio Díez.

\*\*

Aprobado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1986, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Prioro, a 31 de mayo de 1986.—El Alcalde, Acacio Díez.

4273 Núm. 2833.—1.045 ptas.

Contribuyente	Metros/Lineales	Cuota a ingresar
46.—Rey Cubillas, Ascensión	20,65 M/L.	18.640 ptas.
36.—Martínez Díez, Amparo	21,90 M/L.	19.768 ptas.
71.—Rey Alonso, Andrés	11,75 M/L.	10.606 ptas.
49.—Rey Alonso, Isidro	45,10 M/L.	40.710 ptas.
44.—Reyero Anta, Elvira	8,80 M/L.	7.942 ptas.
20.—Rey Alonso, Felisa	5,75 M/L.	5.190 ptas.
28.—Rodríguez, Alfredo	3,90 M/L.	3.520 ptas.

Contra la presente notificación se podrá interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, potestativo, ante este Ayuntamiento de Villamañán (León), en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente edicto o anuncio de notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose desestimado si transcurridos otros 15 días desde la interposición, no se notificará su resolución.

b) Recurso contencioso administrativo, en el plazo de sesenta días, contados igual que el anterior, si no se formulase el de reposición o desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o desde que se produzca la denegación presunta del recurso de reposición.

c) Los interesados pueden no obstante interponer cualquier otro recurso que estimen oportunos proceder en defensa de sus intereses y derechos.

El hecho de interponer recurso, no exime de ingresar las cuotas devengadas en los plazos que se indican a continuación.

Dichos ingresos se podrán efectuar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, c/ Arquitecto Torbado, 4-1.º Dcha., de León.

Como plazos para efectuar el ingreso son: Si la publicación se efectúa entre los días 1 al 15 del mes de julio, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes de julio del presente año.

### Ayuntamiento de Villamañán

#### "ANUNCIO DE NOTIFICACION"

No pudiéndose notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el importe de las contribuciones especiales por la obra de la segunda fase de aceras y su encintado en la localidad de Villacé (León), les corresponde a los sujetos afectados o contribuyentes que a continuación se relacionan, en conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo en su art. 80 y el art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, las cuotas, mediciones y módulo, que por la presente notificación se hace pública:

Realizado dicha periodicidad de ingreso, transcurrido el mismo sin haberse efectuado el ingreso, sin más aviso, se aperturará el periodo de cobranza de apremio.

Villamañán (León) a 31 de mayo de 1986.—El Alcalde Pte. (ilegible).

4224 Núm. 2798.—4.510 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 1.012 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 7 de mayo de 1986.

En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, seguidos entre partes: de una, como demandante, por la Sociedad Mercantil Anónima "Ventacar, S. A." domiciliada en León, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don José Luis Juan Carreño y de otra, como demandada por doña María Celina Sánchez Díez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Cistierna, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actua-

ciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 4 de junio de 1984, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 4 de junio de 1984, por el señor Juez de la Villa de Cistierna y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo, a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña María Celina Sánchez Díez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 7 de mayo de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiel.

4237 Núm 2806.—4.345 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en juicio ejecutivo número 775/83, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Decoraciones y Construcciones León, S. L., que tuvo su domicilio en León, Avenida José Antonio número 27, cuyo actual paradero se desconoce, se hace saber a dicha demandada que practicada tasación de costas, acordó la cifra de 2.374.397 pesetas pudiendo ser examinadas en Secretaría las diferentes partidas que la componen, dándole traslado para que dentro del término

de tres días alegue lo que estime procedente.

León, a 26 de mayo de 1986.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

4240 Núm. 2807.—1.430 ptas.

\*\*\*

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 382 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Comercial de Vehículos Industriales, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra don José-Luis González Curvo, sobre reclamación de 369.358 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diez de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día quince de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un camión marca Magirus, matrícula M-825.336.—Valorado en 900.000 pesetas.

Dado en León a 26 de mayo de 1986.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

4238 Núm. 2815.—3.630 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 217/86, se tramitan autos sobre demanda incidental de divorcio, promovidos por don Luis Miguel Izquierdo Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de León, representado en turno de oficio por el Procurador señor Fernández Cieza, contra doña María de los Angeles Rodríguez García, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Canido, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicha demandada para que dentro del término de veinte días comparezca, personándose en forma legal y conteste la demanda origen de este procedimiento, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4241

\*\*\*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 3 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Fernando Alfonso Bolaños González y doña María Pilar Vázquez Méndez, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día tres de julio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día tres de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día tres de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un coche marca Austin 1300, matrícula LE-99.077, valorado en la suma de 600.000 pesetas.

Dado en León a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4245 Núm. 2811.—3.740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Angel Martínez García, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 534-S de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Valeriano González González, mayor de edad y de Toral; contra don Pedro Vidal Pacios, mayor de edad y vecino de Villamartín de la Abadía, sobre reclamación de cantidad de 125.869,00 pesetas de principal y la de 80.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 4 noviembre 1986, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 5 diciembre 1986 a las once horas, en

el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100 no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 16 enero 1987, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1)—Un vehículo marca "Seat", modelo 124 familiar, matrícula LE-0257-F.—Valorado pericialmente en seiscientos mil pesetas.

2)—Casa de dos plantas, donde tiene el taller de reparación, en Villaverde de la Abadía (León), que linda: Norte, con resto de la finca del demandado; Sur, carretera de Dehesas a Toral de los Vados y explanada desde la casa hasta dicha carretera; Este, con D. Vicente Pacios, y Oeste, con D. Abundio Alvarez.—Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, 22 de mayo de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Angel Martínez García.—El Secretario (ilegible).

4260 Núm. 2808 —4 455 ptas.

\*\*\*

Don Angel Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 261/84-S, seguidos a instancia de la Entidad "Banco de Castilla, S. A.", con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos, n.º 5, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Gonzalo Gómez Ovalle y su esposa doña Ana García Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, con domicilio en Carretera de Orense, Km. 3, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día quince de septiembre a las once horas, y para el supuesto de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el próximo día quince de octubre a las doce horas la celebración de la segunda subasta, y si no hubiera postor, se señala la tercera subasta para el día diecisiete de noviembre a las doce horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juz-

gado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 por 100 de descuento.

Quinta.—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

Sexta.—Los bienes objeto de subasta salen sin suplir previamente los títulos de propiedad y el rematante o adjudicatario deberá conformarse con la certificación del Registro. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Urbana: Local comercial en la planta baja letra C, señalado como finca n.º 4 del edificio al sitio de San Miguelín, término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, en calle perpendicular a la Avda. del Bierzo. Ocupa una superficie de 69,20 m<sup>2</sup>. Lo constituye una sola nave independiente que tiene entrada por la calle de su situación. Linda: Frente, muro que la separa de zona verde que a la vez la separa de calle particular perpendicular a la Avda. del Bierzo; derecha entrando, muro que la separa de local comercial de esta misma planta n.º 5, letra D; izquierda, muro que la separa de portal de entrada, hueco de ascensor y caja de escaleras, y fondo, muro que lo separa de zona verde. Inscrita al folio 159 del libro 232 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca n.º 26.361. — Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones ciento cincuenta y dos mil pesetas.

—Urbana: Vivienda de la planta segunda situada a la derecha del edificio visto desde la calle de su situación, señalado como finca n.º 9 de la casa al sitio de San Miguelín, término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, en una calle particular perpendicular a la Avda. del Bierzo, sin número de gobierno, Paseo de los Abetos, n.º 2. Ocupa una superficie construida de 143,28 m<sup>2</sup>. y útil de 108,82 m<sup>2</sup>. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, comedor, salita y un balcón-terraza a la calle de su situación. Linda: Frente, muro que la separa

de zona verde que a la vez la separa de la calle particular perpendicular a la Avda. del Bierzo; derecha y fondo; muro que la separa de zona verde; izquierda, muro que la separa de la vivienda izquierda de esta misma planta, hueco de ascensor, rellano y caja de escaleras. Inscrita al folio 169, libro 232 de Ponferrada, finca número 23.366, inscripción 1.<sup>a</sup>.—Valorada pericialmente en la cantidad de tres millones ochocientos ocho mil setecientos pesetas.

—Rústica: Prado en término de Toral de Merayo, municipio de Ponferrada, al sitio de "Guimara", de 40 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Merayo; Sur, Angela Merayo; Este, José Fierro, y Oeste, Manuel Gómez. Indivisible a los efectos de la Ley de unidades mínimas de cultivo. Inscrita al folio 213, libro 184 de Ponferrada, finca n.º 20.907.—Valorada en la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta y dos mil pesetas.

—Rústica: Tierra en término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de Flores del Sil, con una superficie de 318 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, carretera de Ponferrada a Orense; Sur, Minerio Siderúrgica de Ponferrada, S. A.; Este, Leoncio Pumar, antes Jesús Gómez Ovalle, y Oeste, Jesús Manuel Gómez Ovalle. Inscrita al folio 193 vto. del tomo 816, libro 114 de Ponferrada, finca número 12.712, inscripción 2.<sup>a</sup>.—Valorada en la cantidad de tres millones ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, seis de mayo de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Angel Martínez García.—El Secretario (ilegible).

4264 Núm. 2823.—8.415 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 67/86, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de Abrahán González Citores y su esposa Irene Citores Rodríguez para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Urbana solar en Vidanes, Municipio de Cistierna, al sitio camino del Vallado, de 32 metros cuadrados: Linda: Norte, terreno común; Este, camino del Vallado; Sur, Francisco Santacana Almendro, y Oeste, terreno común."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente edicto,

puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho, si les conviene y oponerse a dicha inscripción, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a 17 de mayo de 1986.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

4290 Núm. 2835.—1.980 ptas

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de falta número 2.140/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 2.140/86, seguido por estafa, siendo partes: RENFE y acusado Joao José Machado Freiras, domiciliado en Chaves (Portugal), en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joao José Machado Freitas, responsable de la falta de estafa ya definida a la pena de dos días de arresto menor, pago de costas del juicio, debiendo indemnizar a RENFE en mil pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Moisés Gaspar Gómez Pérez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Joao José Machado Freitas, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 4285

\*\*

*Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio verbal civil número 195 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia de Bodegas Riojanas, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra el representante legal del Restaurante Agustín, D. Agustín Prieto Regojo, sobre reclamación de cantidad, se cita por medio de la presente al demandado D. Agustín Prieto Regojo, vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero y domicilio, para el día diecisiete de junio próximo y hora de las once treinta de su ma-

ñana, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, n.º 14, a la celebración del correspondiente juicio con las pruebas de que intente valerle, bien por sí o por medio de representante legal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere.

León a 27 de mayo de 1986.—El Secretario (ilegible).

4298 Núm. 2838.—1.760 ptas.

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.121 de 1985, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis, a las 12,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerle, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a María Luisa Arias González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 4286

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.511 de 1986, por el hecho de imprudencia con daños en accidente, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerle,

y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Fernando Morneo Pintado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 4287

\*\*

### Cédula de notificación

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas n.º 480/1985.

	Pesetas
Tasas judiciales ... ..	1.030
Reintegro del juicio ... ..	2.500
Multa a Adolfo Ramón Cavielles ... ..	3.000
Indemnizaciones a Audelia Sarmiento Pérez ... ..	427.045

Importa en total pesetas cuatrocientas treinta y tres mil quinientas setenta y cinco que debe satisfacer Adolfo Ramón Cavielles.

León a 26 de mayo de 1986.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado Adolfo Ramón Cavielles, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley Procesal.

León. Fecha anterior. Firmado.—(Ilegible). 4289

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa número 104/86, seguida a instancia de Gregorio Glez. Alonso, contra M.ª Carmen Rguez. Verduras y otras, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido.

“Providencia. — Magistrado señor Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra María Carmen, Inés, Floren-

тина y Blanca Rguez. Verduras, vecinas de José Antonio 16-2.º A, 4.º A, 4.º D-León y Pez Volador 20-1.º D Madrid y en su consecuencia, registre y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 132.279 pesetas en concepto de principal y la de 25.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a M.ª Carmen Rodríguez Verduras y Florentina Rodríguez Verduras, actualmente en paraderos desconocidos, advirtiéndoles que las sucesivas diligencias con las mismas se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, y fecha anterior.—José Rodríguez Quirós. 4203

\*\*

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 108/86 seguida a instancia de Albina Alvarez Alvarez, contra Alejandro Tercero Naranjo, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—“Providencia Magistrado” Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día doce de junio a las doce treinta horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número uno de los de León, sita en la plaza de Calvo Sotelo, n.º 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alejandro Tercero Naranjo, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León y fecha anterior. 4293

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 73/86 seguida a instancia de D.ª María Isabel Fernández Núñez y otros contra Olwo, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Olwo, S. L., por la cantidad de 1.103.550 ptas. de principal y la de 200.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—Contra este auto cabe recurso de reposición. Firmado: J. Luis Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Olwo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4140

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 76/86, seguida a instancia de D. Juan Martos Coronado y dos más, contra Nueva Panificadora Berciana, S. L., en reclamación de cantidad por despido, se ha aceptado la siguiente providencia:

Por dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al n.º 7, del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviertase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Nueva Panificadora Berciana, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado. 4139